

contexto+

Te explica el Texto 



Autonomías Indígenas

Autor: Fabián Flores

El pleno de la Convención ha aprobado un artículo que reconoce la autonomía de las regiones, de las comunas y de los territorios indígenas en el país. ¿Pero qué significa autonomía y autonomía territorial indígena? Que una región, comuna o territorio indígena tenga autonomía significa que estas tendrán la facultad de decidir sobre temas políticos, administrativos y financieros, en cuanto ello les ayudará a llevar a cabo sus propósitos. Si lo comparamos con la constitución vigente, esta ha sido criticada porque las decisiones políticas, administrativas y financieras de una región, comuna o comunidad indígena han sido tomadas fundamentalmente por las élites políticas de Santiago. La autonomía, entonces, viene a distribuir poder hacia estas entidades.

¿Y qué es la autonomía territorial indígena? Significa que el Estado podrá reconocer que ciertos territorios pertenecientes a los pueblos indígenas podrán gozar de la capacidad de tomar decisiones políticas, administrativas y financieras. Por ejemplo, podrían organizar un plan de desarrollo anual y en base a ello solicitar un presupuesto específico al Estado. También, podrían tomar decisiones en base a qué áreas invertir o priorizar. Por ejemplo, priorizar la salud indígena por sobre el gasto en pavimentación. Es en este sentido que la autonomía puede concretarse.

Es importante decir que las autonomías permiten fortalecer las capacidades de los territorios, comunas o regiones. En ningún caso esto atenta contra el carácter único e indivisible del estado de Chile, ni menos permite la separación territorial. La autonomía no es crear un territorio paralelo al Estado, todo lo contrario, es un ejercicio donde el Estado de Chile da más facultades a las unidades que la componen, en un marco en que se mantiene la unidad.